



RESOLUCIÓN N° 0843-2019-R-UNALM

La Molina, 02 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, habiendo proyectado la captación de ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta DGI N° 1976/19, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios los ingresos generados por la Suma de S/.138,474 (Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), a fin de atender el servicio de consultoría, que se desarrolla en el marco del contrato N° 078-2019-PNIA-BID dentro de la unidad operativa 01.900.06.22;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/.138,474 (Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1. 3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			138,474
1. 3. 3 VENTA DE SERVICIOS			138,474
1. 3. 3 9 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			138,474
1. 3. 3 9. 2 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			138,474
1. 3. 3 9. 2 9 SERVICIOS A TERCEROS			138,474
Total Ingresos			138,474

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y Producción
FINALIDAD	:	0245050 Consultorías y Proyectos - CCP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2	Recursos directamente recaudados





RESOLUCIÓN N° 0843-2019-R-UNALM

La Molina, 02 de diciembre de 2019

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	19,278
2.3 Bienes y Servicios	119,196
Total, gastos Corrientes	138,474
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	138,474
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	19,278
2.3 Bienes y Servicios	119,196
Total, Pliego:	138,474

 **ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

 **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL
mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR